



Convención Nacional Constituyente



PROYECTO DE TEXTO CONSTITUCIONAL

LA CONVENCION NACIONAL

SANCIONA:

Habilitar un artículo nuevo a incorporar en capítulo segundo de la primera parte de la Constitución Nacional, y que sería el siguiente:

Art....:

En ejercicio de su soberanía, el pueblo participa como fuente legislativa a través del mecanismo de la iniciativa popular.-----

Los electores, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento del padrón electoral, existente en la fecha respectiva, podrán presentar proyectos de ley ante la Cámara de Diputados, pudiendo arbitrar formas de representación para ser oída en todas las etapas del trámite legislativo.-----

Si la iniciativa popular no es tratada en dos períodos legislativos consecutivos, la misma, queda convertida en ley.-----


ISABEL MARTA SALINAS
CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE
LA RIOJA



Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS

Los habitantes de la Nación, a quienes por este acto represento, se ven frecuentemente apartados de participar en la proyección de leyes que protejan necesidades de la vida real. La Constitución de 1853, no contempla esta figura de la Iniciativa Popular porque elige un sistema puramente representativo.*****

Hoy, es necesario fundar un Estado democrático, basado en la voluntad popular y en su libre consulta, uno de los objetivos de esta reforma constitucional.-

Debemos impulsar la presencia activa y directa del pueblo en los grandes temas nacionales, para conformar una auténtica democracia social y participativa. El pueblo, es el único que siente y advierte la orfandad legislativa, cuando la realidad y la norma marchan por senderos distintos. Es el fenómeno de la desconstitucionalización, que se da, cuando las normas fundamentales dejan de formar parte de la vida cotidiana porque no tienen la idoneidad de captar las necesidades y la voluntad popular.-*****

Y es el pueblo soberano, quien debe poder ingresar sus propuestas a los representantes legisferantes, para obtener una respuesta consensuada de los problemas que los aquejan. El pueblo, es el destinatario de las leyes, y debe ser él, a través de su participación activa, el que pueda ser artífice de su propio destino.-*****

La incorporación de esta norma en el texto constitucional, permitirá a los ciudadanos tener la oportunidad de colaborar en la construcción del país, por ellos deseado.-*****

La propia Declaración Universal de los Derechos del Hombre de las Naciones Unidas, en su art. 21, reconoció el derecho a participar en la actividad gubernativa y estableció que: "toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamente o por medio de representantes libremente elegidos".-*****


ISABEL MARTA SALINAS
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
LA RIOJA

Las denominadas formas semidirectas de Democracia, no son otra cosa que, insertos e inserciones de participación popular directa en sistemas netamente representativos.-*****

Cabe mencionar, como antecedentes, que estos mecanismos de democracia semidirecta, ya fueron incorporados por numerosas Constituciones del mundo, entre las que podemos mencionar las siguientes: La Federal Austríaca de 1920; República Federal de Alemania; la Constitución Italiana, que prevee la iniciativa legislativa del pueblo; España; Colombia; Suiza y también la Constitución Uruguaya, que incorpora como tarea de las Cámaras, la institución y reglamentación de la iniciativa popular, citando éstas, como meros ejemplos.-*****

Por ello, la norma que propongo, determina la forma en que pueden presentarse estas propuestas para que sea un fenómeno usual, que refleje y respete la opinión expresa del pueblo en las trascendentes decisiones que hacen al presente y futuro de la Nación y no como instrumento ocasional y esporádico.-*****

Entiendo que dichas propuestas, deberán ingresar en la Cámara de Diputados, como órgano de mayor representatividad de la voluntad popular y transformarse en proyecto de ley, actuando ésta, como Cámara de origen, de la misma manera que actúa en las leyes referidas a reclutamiento de tropas y contribuciones.-*****


ISABEL MARTA SALINAS
CONVENCIÓN CONSERVADORA
LA RIOJA